



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



ACTA N° 207

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la Ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los catorce días del mes de marzo del dos mil trece, siendo las diecisiete horas, convocados por el señor Virgilio Andrango Fernández, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, es quien preside la sesión, se reúnen en sesión ordinaria, las Concejales y Concejales, Msc. Verónica Gallardo, Ing. Verónica Sánchez, Sra. Martha Toapanta, Srta. Olga Vinueza, Ing. Frank Gualsaqui, Sr. Fabián Morocho y Sr. Alfonso Tituaña, concurren los señores Directores Departamentales: Ing. Estefany Mesa, Directora Administrativa, Ing. Fanny Cachipundo, Directora de Desarrollo Comunitario, Arq. Andrea Araujo Directora de Planificación, Ing. Patricio Paucar, Director de Control de Gestión, Ing. Marcelo Benítez, Director de Gestión Ambiental, Sr. Juan Cadena Director de Avalúos y Catastros (e), Sra. Narcisa Jarrín Directora de Cultura y Turismo, Dr. Rafael Villamar, Procurador Síndico Municipal, actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete.

Señor Alcalde, señores Concejales, público presente bienvenidos vamos a dar inicio a la sesión, con siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA.

1.- PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ALBERTO VELASTIGUIÍ CADENA, UBICADA EN LA PARROQUIA DE TABACUNDO, BARRIO SAN RAFAEL II, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

2.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS

PRIMER PUNTO.- PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ALBERTO VELASTIGUIÍ CADENA, UBICADA

EN LA PARROQUIA DE TABACUNDO, BARRIO SAN RAFAEL II,
DEL CANTÓN Pedro MONCAYO.

Señor Concejal Alfonso Tituaña, gracias señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, señores Directores, público presente buenas tardes, en vista que el señor ha estado con este trámite algunas semanas se ha acercado a hablar con nosotros solicitando que se dé trámite, en vista de que requiere para legalizar la propiedad horizontal, por lo tanto mociono el Primer Debate de la Ordenanza de Propiedad Horizontal del Bien Inmueble de Propiedad del Señor Luis Alberto Velasteguí Cadena, Ubicada en la Parroquia de Tabacundo, Barrio San Rafael II, del Cantón Pedro Moncayo.

Señor Alcalde, procedamos a tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación de la moción presentada.

Señorita Concejala Olga Vinueza, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Verónica Gallardo, tomando en cuenta que me he permitido visitar la propiedad del señor, tomando también en consideración que existe el informe técnico, el informe jurídico, más aún manifestando en el informe técnico que el literal 4, de la Reforma a la Ordenanza que reglamenta el Plan Físico del Cantón Pedro Moncayo y el Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Tabacundo, el predio de la propiedad del señor cumple con lo que esta aplicado aquí, en consideración de todo esto mi voto a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Frank Gualsaqui, buenas tardes con todas, todos los presentes, efectivamente revisada toda la documentación existe la respuesta jurídica, pronunciamiento jurídico, técnico, lo que no habría es el informe de la comisión, en todo caso con todos estos elementos, a favor de la moción.

Señor Concejal Fabián Morocho, buenas tardes con todos, decirles que el informe jurídico no es favorable, de pronto habría que para el segundo debate que haya el informe que diga favorable, segundo; se dice se adjunta planos no tenemos ningún plano y nos haría falta el informe de la comisión



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



para en segundo debate ser base de la toma de decisiones, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez, buenas tardes señor Alcalde, señoras, señores Concejales, señores Directores, considerando que esto tiene que pasar a la Comisión de Planificación para poder ser revisado y aprobado en segundo debate, a favor de la moción.

Señor Concejal Alfonso Tituaña, proponente.

Señora Concejala Martha Toapanta, buenas tardes con todos los presentes que estamos en esta tarde, basando en el informe jurídico y también en el informe técnico y en la Ordenanza que está manifestando, pero si se debe realizar el paso correspondiente que se debe dar a la Comisión de Planificación, para el segundo debate este completamente realizado los documentos con eso, mi voto es a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

La señora Secretaria promulga los resultados por unanimidad se aprueba la moción presentada señor Alcalde. Se resuelve.

RESOLUCIÓN N° 736, EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ALBERTO VELASTIGUIÍ CADENA, UBICADA EN LA PARROQUIA DE TABACUNDO, BARRIO SAN RAFAEL II, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ALBERTO VELASTIGUIÍ CADENA, UBICADA EN LA PARROQUIA DE TABACUNDO, BARRIO SAN RAFAEL II, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

SEGUNDO PUNTO.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Alcalde, bien en este punto vamos a dar lectura a un pronunciamiento hecho por el señor Procurador General del Estado, como todos sabemos es vinculante, demos lectura por favor.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



Oficio No. 12318

Quito, D.M., 08 MAR 2013

Señores
Frank Borys Gualsaqui
Fabían Morocho
Verónica Gallardo
Sandra Díaz

**CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**
Tabacundo - Provincia de Pichincha

Señores Concejales:

Me refiero a su oficio No. 067-CP-GADPM de 21 de febrero de 2013, ingresado a esta Procuraduría el 1 de marzo del presente año, mediante el cual solicita a este Organismo se pronuncie sobre el proceso de aprobación de la Ordenanza que aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Pedro Moncayo.

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, en su artículo 237 numeral 3, determina como función del Procurador General del Estado, la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos.

De conformidad con los artículos 3 letra c) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, corresponde al Procurador absolver consultas jurídicas, con carácter de vinculantes, sobre la inteligencia o aplicación de las normas legales o de otro orden jurídico a pedido de las máximas autoridades de los organismos y entidades del sector público.

En aplicación de dichas disposiciones legales precedentes, esta Procuraduría emitió la Resolución No. 017 de 29 de mayo de 2007, publicada en el Registro Oficial No. 102 de 11 de junio de 2007, que en su artículo 1 reitera los principios legales antes citados, en todo lo que no contravenga a la citada disposición constitucional.

Robles 731 y Av. Amazonas • Quito, Ecuador • PBX: (593 2) - 2 562 080
www.pge.gob.ec

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO
10517-2013
Página: 2

12318

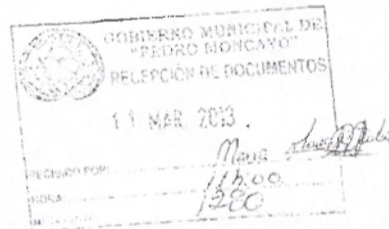
El Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, determina las atribuciones de los alcaldes; y, en su letra a), prevé: "Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico".

Por lo expuesto, al no configurarse los presupuestos jurídicos citados, en razón de que ustedes no ostentan la calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, este Organismo se abstiene de atender lo solicitado.

Atentamente,

Dr. Diego García Carrión
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

C.c.: Sr. Washington Virgilio Andrango Fernández
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



Señor Alcalde, solo procedemos a entregar cuatro copias de este pronunciamiento debido a que el resto de los señores Concejales, tienen el original de este documento, continuemos con el otro comunicado por favor.

Tabacundo, 14 de marzo del 2013
OF- 115 A-GADMCPM

Ing. Frank Gualsaqui
Sr. Fabián Morocho
Msc. Verónica Gallardo
Srta. Sandra Díaz

**CONCEJALES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
MONCAYO.**

Presente.

Saludos cordiales.-

En relación al oficio N° 067 CP-GADPM del 21 de febrero del 2013, suscrito por ustedes y dirigido al doctor Diego García Carrión Procurador General del Estado, en cuyo documento solicitan un pronunciamiento sobre el proceso de aprobación de la **Ordenanza que Aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Pedro Moncayo**, al respecto me permito señalar lo siguiente:

El artículo 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado señala.- **De la absolución de consultas.**- Sin perjuicio de las facultades de la Función Legislativa, del Tribunal Constitucional y de la Función Judicial, determinadas en la Constitución Política de la República y en la ley, el Procurador General del Estado asesorará y absolverá las consultas jurídicas con carácter de vinculantes, sobre la inteligencia o aplicación de las normas constitucionales, legales o de otro orden jurídico, **a pedido de las máximas autoridades de los organismos y entidades del sector público** y de los representantes legales o convencionales de las personas jurídicas de derecho privado con finalidad social o pública, excepto cuando

se trate de asuntos que hayan sido resueltos por jueces o tribunales de la República o que estén en conocimiento de los mismos, hallándose trabada la litis, incluyéndose acciones y recursos que se sustancien o deban sustanciarse en el Tribunal Constitucional.

En respuesta al oficio N° 067 CP-GADPM del 21 de febrero del 2013, suscrito por ustedes, se da contestación mediante oficio N° 12318 del 08 de marzo del 2013, por parte del Dr. Diego García Procurador General del Estado, el mismo que concluye diciendo: **“Por lo expuesto, al no configurarse los presupuestos jurídicos citados, en razón de que ustedes no ostentan la calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, este organismo se abstiene de atender lo solicitado”.**

El Art. 58 del COOTAD señala.- **Atribuciones de los Concejales o Concejalas.**-Los Concejales o Concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

Por su parte el Art. 328 ibídem determina.- **Prohibiciones a los órganos legislativos.**-Está prohibido a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, literal c) **“Arrogarse atribuciones que la ley reconoce a otros niveles de gobierno o a otros órganos del respectivo gobierno autónomo descentralizado”.**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



Así como también en el artículo 329 del mismo cuerpo legal señala.- **Prohibiciones a los miembros de los legislativos.**- La función de consejero o consejera regional y provincial, Concejal o Concejala o vocal de junta parroquial rural es obligatoria; sus deberes y atribuciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código. Queda prohibido por incompatibilidad e inhabilidad a los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, literal i) **“Atribuirse la representación del gobierno autónomo descentralizado, tratar de ejercer aislada o individualmente las atribuciones que a éste competen, ó anticipar o comprometer las decisiones del órgano legislativo respectivo”.**

Particular que comunico a ustedes, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Virgilio Andrango F
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Señor Alcalde, bien como pudieron escuchar todos los presentes el primer documento es un pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado remitido al Concejal Gualsaqui, Concejal Morocho, Concejala Gallardo y Concejala Díaz, en la parte pertinente dice por lo expuesto al no configurarse los presupuestos jurídicos citados en razón de que ustedes no ostentan la calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, este organismo se abstiene de atender lo solicitado, entonces se ve claramente que una atribución que es facultad únicamente exclusiva del Ejecutivo la realizaron los señores Concejales y como mencioné este documento es vinculante, yo solo dí lectura en esta sesión para que quede constancia de cómo han procedido los señores Concejales.

Señor Concejal Ing. Frank Gualsaqui, yo quisiera solamente hacer tres comentarios, el primero en relación a que nosotros pasamos toda la información, todos los documentos de respaldo respecto de incluso la comunicación que se vino de la Procuraduría, porque simplemente entendemos que ya hay una respuesta de la Procuraduría y la ruta no era esa, en todo caso estamos solicitando que desde Alcaldía se solicite a la Procuraduría el pronunciamiento, básicamente esa es la intención del oficio que se ingresó en estos días con todos los argumentos y los documentos de respaldo, entonces yo quisiera conocer ese tema, bueno más que conocer solicitar que se dé trámite a esta solicitud de los Concejales, para pedir desde Alcaldía el pronunciamiento del Procurador, el resto entendemos las acciones que hemos realizado.

Señor Alcalde, bueno nosotros de igual manera vamos a realizar la consulta al Procurador, pero eso no es el punto, la esencia de este comunicado, sino voy a leer nuevamente para que se entienda y quede bien claro, por lo expuesto al no configurarse los presupuestos jurídicos citados en razón de que ustedes no ostentan Concejal Gualsaqui, Concejal Morocho, Concejala Gallardo, Concejala Díaz, no ostentan la calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado este organismo se abstiene de atender lo solicitado, lo otro es intrascendente en este momento, puesto que se va hacer la consulta a la Procuraduría.

Señor Concejal Alfonso Tituaña, al inicio de entregarnos esta información usted manifestó se les entrega a cuatro Concejales las copias, si me gustaría a este documento se adjunte la solicitud que hicieron los compañeros Concejales, para tener de alguna manera completa la información, porque claramente en varias ocasiones se ha manifestado que tenemos que ir respetando los niveles de jerarquía dentro del Concejo y en algunas sesiones de las comisiones incluso yo había manifestado concretamente en la Comisión de Seguridad, había manifestado que primero se solicite al señor Alcalde, emita los oficios para hacerlo todo, pero concretamente digo y en palabras textuales el compañero Presidente de la Comisión decía para que si yo tengo amistades yo puedo hacer tranquilamente, aquí tenemos una respuesta, yo por eso decía si es



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



importante que esté toda la documentación incluido el oficio que hayan enviado para nosotros tener el empate como decir en este caso.

Señor Alcalde, hemos solicitado oficialmente a la Procuraduría General del Estado que nos remita toda la documentación enviada por los cuatro Concejales, para nosotros entregarles oficialmente y ustedes tomen las acciones correspondientes.

Señora Concejala Msc. Verónica Gallardo, bien creo que este problema no se hubiese suscitado, bueno que no lo considero problema toda vez que nuestra función también es la fiscalización, la legislación si bien es cierto no es una competencia de nosotros como Concejales el haber solicitado a la Procuraduría, pero este problema no se hubiese dado si a su tiempo como Alcalde hubiese solicitado el pronunciamiento jurídico ya que este problema no se ha dado ahora, este problema ya se suscito mucho más antes cuando se ha debatido un mismo tema en tres sesiones, una Ordenanza en tres sesiones, justamente cuando yo salí de vacaciones ahí se debatió un tema en tres reuniones, entonces la Ley es muy clara para mí que una Ordenanza se debate en dos sesiones, por esa razón ahora que se ha debatido el Plan de Ordenamiento Territorial en cuatro sesiones indistintamente, yo no estoy de acuerdo con lo actuado y se ha manifestado y de parte de la Alcaldía no ha habido la voluntad de realizar esta consulta a la Procuraduría, entonces intentamos hacerla nosotros pero sabíamos de ante mano que esa es una potestad de Alcaldía, esperábamos una respuesta para que en base a la negativa del Procurador hacer el oficio solicitando a usted como Alcalde, realice la consulta previa para que estos casos no se vuelvan a suscitar, yo me sigo manteniendo que es una actuación ilegal, porque en ninguna parte de la Ley dice que una Ordenanza se debata en cuatro debates, sino en dos debates en días distintos, entonces por esa razón es lo que nosotros tomamos esas acciones, ahora si bien solicita que se le haga llegar la documentación no hace falta que solicite a la Procuraduría General del Estado, nosotros tenemos la documentación le haría llegar el día de mañana, una copia para que usted a su vez saque copias para el resto de compañeros y se les entregue, no hay ningún problema gracias. Ayer le hemos hecho el ingreso señor Alcalde de la documentación completa.

Señor Alcalde, bueno si ustedes ya entregaron la documentación yo no puedo hacer absolutamente nada, pero voy de igual manera a solicitar que sea respondido oficialmente por la Procuraduría, si es que tienen la duda o no que se trató en tres sesiones, si tienen la duda bueno en cuatro o que es un proceso ilegal están en su derecho de pensar de esa manera pero aquí el punto no es eso, la esencia no es esa, sino que ustedes a pesar que sabían que no es una función de ustedes, se arrogaron una función del Ejecutivo, esa es la esencia del comunicado, el resto como digo en este momento es intrascendente.

Señor Concejal Fabián Morocho, reitero mi saludo buenas tardes, creo que aquí el tema es que nosotros estamos dejando en evidencia de las inconsistencias que se tuvo en la aprobación del presupuesto y del Plan de Ordenamiento Territorial, aquí no se ha estado firmando convenios, no se ha estado firmando ningún documento en el que tenga que comprometerse el Gobierno Municipal simplemente se ha estado pidiendo una información y un pronunciamiento, si cree que tal vez hemos omitido en algo está en todo su derecho de seguir las acciones que tenga que seguir, porque nosotros no nos hemos arrogado funciones, nosotros no hemos dicho a nombre del señor Alcalde, hemos firmado como señores Concejales, entiendo que dicen no es la ruta y tendrán que hacer lo que tengamos que hacer, siguiéremos insistiendo hasta dejar evidencia que nuestro trabajo lo estamos cumpliendo de buena manera, eso no más.

Señor Alcalde, bueno hace unos dos minutos la Concejala Gallardo dijo textualmente aunque nosotros sabíamos que no era una función nuestra, nosotros procedimos de esa manera y no es que yo piense que hayan hecho algo mal, sino que el pronunciamiento de la Procuraduría lo dice claramente, bueno voy a leer nuevamente dirigido al Concejal Gualsaqui, Concejal Morocho, Concejala Gallardo, Concejala Díaz, que dice en la parte pertinente, por lo expuesto al no configurarse los presupuestos jurídicos citados en razón de que ustedes no ostentan la calidad de máxima autoridad este organismo se abstiene de atender lo solicitado, no es que yo lo diga si no es el Procurador General del Estado que imite este pronunciamiento que como ya mencioné es vinculante, alguna otra



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



intervención compañeros, bien si no hay otra intervención gracias por su asistencia y tengan una buena tarde compañeras, compañeros.

Siendo las 17:25p.m. Se da por concluida la reunión ordinaria del Concejo Municipal de este día.


Virgilio Andraño Fernández
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**


Ab. Liliana Navarrete
SECRETARIA GENERAL

